

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SERGIO CASTILLO GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL PATRÓN**" COMPARECIENDO ADEMÁS AL PRESENTE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA POR PARTE DE "**EL PATRÓN**", EL LIC. **JUAN PEDRO CERVANTES GONZÁLEZ**, C.P **FABIOLA MATILDE JUÁREZ CERÓN**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVO, Y ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y POR OTRA PARTE EL C. _____, Y CON DOMICILIO PARTICULAR _____ POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRABAJADOR**", CONTRATO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PATRÓN", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

A).- QUE ES UN ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P., CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 943, Y EN BASE A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULO 87, 88, 91 Y 92 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE.

B).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN IV, 87, 88, 92 FRACCIONES I EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 79, 100 FRACCIÓN I Y XXVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO**.

C).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **C. SERGIO CASTILLO GONZALEZ**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE AGUAS ARTICULO 100 Y AL ACTA DE **JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA DEL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2021**.

D).- QUE TIENE SU DOMICILIO EN **TEPONAHUAZTLE 235** EN LA COLONIA **LOMA BONITA** EN **CIUDAD FERNÁNDEZ** Y CON REGISTRO PATRONAL: **E3410019101**, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR":

A).- POR SUS GENERALES, SER DE SEXO _____; DE _____ AÑOS DE EDAD; ESTADO CIVIL _____; DE NACIONALIDAD _____ Y CON DOMICILIO PARTICULAR EN _____

_____, CON RFC: _____ Y CURP:
_____.

EN CONSECUENCIA, AMBAS PARTES ACEPTAN CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO**,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EN VIRTUD DE LA FECHA EN QUE SE INICIA EL SERVICIO Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39-A DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LAS PARTES CONVIENEN EN DAR A “**EL TRABAJADOR**” LA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES PARA EL TRABAJO, EN EL PUESTO Y LA CATEGORÍA A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO PACTÁNDOSE PARA TAL EFECTO, UN PERIODO DE PRUEBA POR 30 DÍAS, CONCLUIDO EL CUAL, SI EL TRABAJADOR NO ACREDITA EVIDENTEMENTE ESTAR CALIFICADO PARA EL TRABAJO, SE DARÁ POR TERMINADA LA RELACIÓN SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

SEGUNDA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ DE 35 HORAS SEMANALES POR TRATARSE DE TRABAJO DIURNO Y “**EL TRABAJADOR**” DESEMPEÑARA SUS LABORES TODOS LOS DÍAS EN EL HORARIO QUE ACUERDEN LAS PARTES, A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN COMO DESCANSO SEMANAL O DESCANSO OBLIGATORIO. CONVIENEN LAS PARTES EN QUE POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁN PRESTAR SERVICIOS EN TIEMPO EXTRAORDINARIO, SI NO ES MEDIANTE ORDEN ESCRITA ENTREGADA AL TRABAJADOR POR EL PATRÓN O POR SU JEFE INMEDIATO, EN LA QUE SE LE SEÑALE EL TRABAJO EXTRAORDINARIO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS TÉRMINOS LEGALES.

TERCERA.- “**EL TRABAJADOR**” ESTÁ DE ACUERDO Y CONVIENE QUE EN VIRTUD DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA ES NECESARIO EL ROL DE TURNOS O AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO, SE OBLIGA A SUJETARSE AL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE COMPROMETE A DESEMPEÑARLO EN LOS DOMICILIOS QUE SE LE PRECISEN.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE “**EL PATRÓN**” DEBERÁ PAGAR COMO SUELDO A “**EL TRABAJADOR**”, POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE LA JORNADA ANTES ESTIPULADA LA CANTIDAD DE:.....\$ _____
MENSUALES QUE SERÁN PAGADEROS LOS DÍAS 15 Y ÚLTIMO DE CADA MES MEDIANTE ACREDITAMIENTO ELECTRÓNICO EN TARJETA DE DÉBITO A FAVOR DEL TITULAR DE LA CUENTA.

QUINTA.- “**EL TRABAJADOR**” DESCANSARA LOS DÍAS **SÁBADO Y DOMINGO** DE CADA SEMANA; EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIO QUE “**EL TRABAJADOR**” LABORE LOS DÍAS DE DESCANSO MENCIONADOS, TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO, SALVO QUE

LAS LABORES ASIGNADAS EN ESTOS DÍAS CUBRAN EL TIEMPO LABORADO LA JORNADA SEMANAL REGLAMENTARIA DE 35 HORAS.

SEXTA.- “EL TRABAJADOR” GOZARA DE LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE MARCA EL ART. 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO: 1°. DE ENERO, PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN AL 5 DE FEBRERO, EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN AL 21 DE MARZO, EL 1º DE MAYO, EL 16 DE SEPTIEMBRE, EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN AL 20 DE NOVIEMBRE, 1º DE OCTUBRE DE CADA SEIS AÑOS, CUANDO CORRESPONDA AL CAMBIO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, Y 25 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DISFRUTANDO DE SU SALARIO INTEGRO.

EXPRESAMENTE SE CONVIENE QUE, EN CASO DE QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y/O ESTATAL Y/O FEDERAL, ACUERDE QUE UN DÍA O VARIOS SEAN DECLARADOS LUCTUOSOS O FESTIVOS O EN CASO DE CONTINGENCIA SANITARIA O DE OTRA ÍNDOLE, DISTINTAMENTE DE LOS ANTERIORES Y FORZOSAMENTE SE TENGAN QUE SUSPENDER LOS TRABAJOS, “**EL PATRÓN**” NO PODRÁ OBLIGAR A “**EL TRABAJADOR**” A QUE PRESTE SUS SERVICIOS.

SÉPTIMA.- “EL PATRÓN” CAPACITARA O ADIESTRARA A “**EL TRABAJADOR**” CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ORGANISMO Y EL TRABAJADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE CAPACITARSE O ADIESTRARSE CONFORME A LOS MENCIONADOS PROGRAMAS.

OCTAVA.- “EL TRABAJADOR” GOZARA DE VEINTE DÍAS DE VACACIONES ANUALES LOS CUALES SE DISFRUTARAN EN DOS PERIODOS SEMESTRALES, CORRESPONDIENDO A DIEZ DÍAS HÁBILES CADA UNO, MISMOS QUE SERÁN OTORGADOS CON GOCE DE SALARIO ÍNTEGRO, TENIENDO DERECHO A UNA PRIMA VACACIONAL DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) QUE SERÁ PAGADERA EN ACUERDO A LOS PERIODOS ASIGNADOS PARA SUS VACACIONES DE MANERA SEMESTRAL.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL TRABAJADOR TENDRÁ DERECHO A UN AGUINALDO EQUIVALENTE A 50 DÍAS ANUALES DE SALARIO EL QUE DEBERÁ PAGARSE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ORGANISMO, EN UN LAPSO DEL 1 AL 19 DE DICIEMBRE SUBSECUENTE A LA GENERACIÓN DEL DERECHO AL PAGO, SALVO MODIFICACIÓN Y/O ACUERDO EN CUANTO AL TIEMPO, MONTO Y FORMA DE PAGO QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO PREVIO AL TRABAJADOR.

DECIMA.- LAS PARTES CONTRATANTES, PATRÓN Y TRABAJADOR DECLARAN QUE SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, CON RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO MOTIVO DE CLÁUSULA EXPRESA SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ONCEAVA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE MUTUAMENTE LES CORRESPONDE EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PATRÓN Y DE TRABAJADOR Y QUE NO HAYA SIDO MOTIVO DE CLAUSULA EXPRESA EN EL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE Y DEMÁS LEYES LABORALES APLICABLES.

DOCEAVA.- DECLARAN POR ÚLTIMO QUE SE SOMETEN Y SUJETAN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LA JUNTA ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA TODA CONTROVERSIA QUE PUEDA SUSCITARSE CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES ESTE DOCUMENTO ANTE LOS TESTIGOS QUE TAMBIÉN FIRMAN E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LA OBLIGACIÓN QUE CONTRAEN, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS __DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO_.

“EL TRABAJADOR”

“EL PATRON”

C. SERGIO CASTILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL OOSAPA

TESTIGOS

C.P FABIOLA MATILDE JUAREZ CERON
ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. JUAN PEDRO CERVANTES GONZÁLEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION.

AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DIRIGIDO A TITULARES DE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN POSESION.

Los datos personales recabados, serán protegidos y serán incorporados y tratados, por OOSAPA, En Teponahuaztle 235 en la colonia Loma bonita en Ciudad Fernández de San Luis Potosí, lo anterior con fundamento en los artículos 3º, 101, 105 y 106 de la Ley de Responsabilidades Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí vigente, 47 y 49 de la Ley de Transparencia Información Pública vigente, dichos datos personales son recabados para la facturación de los servicios generales, etc., además, se tiene la finalidad de proteger y resguardar la información solicitada, la información aquí contenida, no se puede entregar a quien la solicite, salvo autorización expresa directamente afectada, o de su representante legal.